

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	 Alcaldía de Marinilla
---	---	--

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 26SE2025

CONTRATISTA: ROBINSON DANILO GARCÍA JIMÉNEZ.

CÉDULA: 1.038.410.494

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el apoyo en las actividades de planeación, ejecución, seguimiento y mejora de los programas y proyectos del sector educativo como contribución n al logro de las metas e indicadores de acuerdo al PDM "LA FUERZA DE LA GENTE"2024-2027.

VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 13.800.000). Incluye deducciones y demás impuestos a que haya lugar.

PLAZO: El plazo del contrato es de TRES MESES (3) contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos DEISY ALEIDA VÁSQUEZ MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 43.960.140 Secretaria de Educación (E), autorizada para contratar mediante Decreto Nro 141 adicionado por el Decreto 145 del 31 de julio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y ROBINSON DANILO GARCÍA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.410.494, mayor de edad y vecino de Marinilla, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se registrá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios profesionales para el apoyo en las actividades de planeación, ejecución, seguimiento y mejora de los programas y proyectos del sector educativo como contribución al logro de las metas e indicadores de acuerdo al PDM "LA FUERZA DE LA GENTE"2024-2027.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato será la suma TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 13.800.000). Incluye deducciones y demás impuestos a que haya lugar.

TERCERA. FORMA DE PAGO. Se realizarán TRES (3) pagos por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000), cada uno mes vencido con el informe entregado por el contratista, el pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción los servicios. Los pagos se sujetarán al PAC disponible.

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

CUARTA. PLAZO. El término de duración de este contrato es de TRES MESES (3), contados a partir de la firma del acta de inicio.

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 501
Versión: 11	Fecha: 16 de enero de 2025
Página: 1 de 5	

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	 Alcaldía de Marinilla
---	---	--

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal No 09.2.1.2.02.02.009.0101 consultorías, asesorías y apoyo (servicios profesionales y técnicos, conforme al CDP No. 83 del 20 de enero de 2025 y el CRP No. 127 del 23 de enero de 2025.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

- a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.
- b) Estudio previo y propuesta.
- c) Matriz de Riesgo.
- d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 2 de 5

  CO-SC-CERS77625	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	 Alcaldía de Marinilla
--	---	--

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar la Secretaría de Educación municipal en la proyección de resoluciones y seguimientos a las estrategias implementadas en las instituciones educativas como fortalecimiento de la calidad educativa, (microcentro rural, plataforma Educacity, estrategias de permanencia, etc).
2. Apoyar la Secretaría de Educación municipal en la coordinación y convocatoria de los diferentes comités como contribución al fortalecimiento de la calidad educativa, (mesa de transito armónico, Comité interinstitucional de educación ambiental municipal CIDEAM, Junta Municipal de Educación JUME, Comité municipal de convivencia).
3. Apoyar la Secretaría de Educación en el seguimiento y proyección del Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación (Tecnocademia), mediante la articulación de los programas con las instituciones educativas del municipio, en virtud de fomentar procesos de investigación escolar que contribuyan en un aprendizaje continuo para los docentes y estudiantes.
4. Apoyar la Secretaría de Educación en el seguimiento al plan de desarrollo y al Sistema Integrado de Gestión Municipal, así como el diligenciamiento de información en las plataformas de seguimiento a la gestión municipal en educación.
5. Participar de las reuniones del equipo de mejoramiento continuo del proceso gestión educativa y demás reuniones a las que sea convocado.
6. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 501 Versión: 10 Fecha: 16 de enero de 2023 Página: 3 de 5

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	 Alcaldía de Marinilla
---	---	--

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA. SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

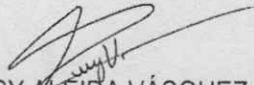
Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 4 de 5

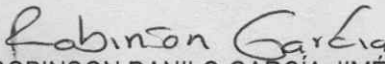
 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	 Alcaldía de Marinilla
---	---	--

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: garciarobinson086@gmail.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 24 días del mes de enero del año 2025


DEISY ALEIDA VÁSQUEZ MARÍN
 Secretaria de Educación (E)


ROBINSON DANILO GARCÍA JIMÉNEZ
 CONTRATISTA

Elaboró: Deisy Aleida Vásquez Marín Secretaria de Educación (E)
 Aprobó: Deisy Aleida Vásquez Marín Secretaria de Educación (E)

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 5 de 5